



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 56 / 2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de Feb de 2020.-

VISTO:

El artículo 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903 modificada por la Ley 6.285, el Expediente MPT 0006 1/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sus artículos 124 y 125 y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la facultad de decidir e implementar medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que la Ley 6.285, publicada con fecha 14 de enero 2020, BOCABA N° 5779, al modificar el Anexo A, inc. E de la Ley 1.903 prevé que la integración del Ministerio Público Tutelar ante los juzgados de Primera Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas del fuero estará compuesta por cuatro (4) Asesores/as Tutelares (Inc. E.3).

Que el artículo 22, inc. 6, de la ley orgánica le otorga a la Asesora General Tutelar la competencia para "reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio".

Que por Resoluciones AGT N° 85/2007 y 158/2009 y Resoluciones CM N° 247/2008 y Resolución CM N° 21/2012 se aprobaron las estructuras orgánicas de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 1 y 2, respectivamente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en función de lo expuesto y a fin de hacer efectivo el acceso a una mejor administración de justicia en pos de garantizar la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental, se conformarán las estructuras orgánicas correspondientes a las Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 3 y N° 4, a fin de disponer su posterior puesta en funcionamiento.

Que por su parte el art. 22, inc. 5, de la ley orgánica del Ministerio Público, a los efectos de la aplicación de las facultades de administración general y financiera, establece que los titulares de este deberán "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".

Que han tomado intervención de su competencia en el expediente citado en el visto la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y la Dirección de Despacho y Legal y Técnica.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley n°1.903 y modificatoria;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la estructura orgánica de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3 y 4, creadas por Ley 1.903 y su modificatoria la Ley 6.285, conforme Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Remitir la presente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos dispuestos en el inciso 5, del art. 22, de la Ley 1.903 y modificatoria.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 3.-Regístrese, protocolícese, publíquese y a los fines establecidos en el artículo 2, dese intervención a la Asesoría General Tutelar.

Yvel Silvana Bondel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REQ N° 56/20 T° XXI F° 101-103 FECHA 26-02-20

SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 56 /2020

ANEXO

**CARGOS ASESORIAS TUTELARES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL,
CONTRAVENTIONAL Y DE FALTAS N° 3 Y 4**

- Un (1) Asesor de Primera Instancia
- Un (1) Secretario Letrado
- Un (1) Prosecretario Coadyuvante
- Un (1) Prosecretario Administrativo
- Un (1) Relator
- Un (1) Oficial
- Un (1) Escribiente
- Dos (dos) Auxiliar Administrativo
- Cuatro (4) Auxiliar de Servicio

Yael Silvana Berdel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



